

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022
PETICIONARIA: OLGA LUCIA OROZCO SALGADO
SOLICITADO: LIBARDO BERMÚDEZ GALLEGU
RADICADO: 17388408900120230003300
Interlocutorio No. 204

A pesar de haberse señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023, para llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial, la peticionaria mediante memorial, obrante en documento electrónico No.09 del expediente digital, ha informado que desiste de continuar su trámite.

Teniendo en cuenta dicha manifestación, se abstiene el despacho de continuar el trámite de la solicitud.

En consecuencia, archívense las diligencias, previa anotación de su registro en el sistema Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1872d7f572705f3007b8e569b7b1763eaf218b269142ed9234758bfc1c536d73**

Documento generado en 12/05/2023 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No.060 DEL 15/05/2023